

**CIRCULAR N° 06 /21 JC**  
**NIVEL SUPERIOR**

**PARA:** *Dirección de Educación Superior, Direcciones Departamentales de Escuelas, Equipos Directivos de Institutos Superiores y Docentes. –*

**FECHA:** 04 de marzo de 2021

**ASUNTO:** *Proceso de regularización de Horas Cátedra, Cargos Iniciales y Cargos de Ascenso del Nivel Superior.-*

Jurado de Concursos de Nivel Superior en el marco de las Resoluciones 0383/21 CGE y 0385/21 CGE emite la presente Circular con el fin de organizar el proceso de transición y regularización, garantizar el derecho a concursar y realizar las opciones en la carrera docente. El objetivo consiste en que las instituciones puedan efectivizar las convocatorias, evaluaciones y designaciones según sus propios tiempos entre marzo y junio de 2021 y así lograr atravesar esta transición hacia las normas ordinarias concursales del Nivel. Por lo antes expresado, Jurado de Concursos dispone que desde el 31/03/21 se inicie el proceso de regularización hasta junio del presente año. Los Equipos Directivos de los Institutos Superiores deberán organizar y distribuir en los tiempos definidos las distintas convocatorias a concursos.

**HORAS CÁTEDRA Y CARGOS INICIALES**

**Prórroga de LISTADOS de HORAS CÁTEDRA y CARGOS INICIALES:**

- 1) Aquellos FOP (Formularios de Orden emitidos en 2019 – a excepción de los Listados Complementarios) que fueron aplicados efectivamente para la cobertura de vacantes por Resoluciones 0898/20 CGE, 0987/20 CGE y Circulares 08/20 JC y 09/20 JC y que poseían vigencia hasta la finalización del año académico 2020 (05 de marzo 2021) se deberá prorrogar su vigencia excepcionalmente, con el fin de garantizar el proceso de regularización hasta el 30/06/21.

**Proceso de Regularización:**

- 2) En aquellas Unidades Curriculares y Cargos Iniciales que fueron cubiertos transitoriamente por Resoluciones 0824/20 CGE, 0898/20 CGE y 0987/20 CGE y **que posean FOP vigentes o con la prórroga antes mencionada**, los docentes designados deberán cesar el 31/03/21 y deberá designarse con los FOP antes mencionados mediante los procedimientos establecidos en los Artículos 34° al 37° de la Resolución 2300/12 CGE.



- 3) En aquellas Unidades Curriculares y Cargos Iniciales que fueron cubiertos transitoriamente por Resoluciones 0824/20 CGE, 0898/20 CGE, 0987/20 CGE y Circulares 08/20 JC y 09/20 JC y **que NO posean FOP vigentes o con la prórroga antes mencionada**, los docentes designados transitoriamente deberán **continuar** hasta la emisión del FOP producto de la convocatoria a concurso realizada por los Equipos Directivos y de la evaluación efectuada por los Consejos Evaluadores Institucionales (por Resoluciones 2300/12 CGE, 1471/16 CGE y Circulares complementarias). Este último proceso concursal no debe exceder el 30/06/21.
- En el caso de toda Designación por Proyecto (DP) los docentes designados transitoriamente deberán continuar hasta la evaluación y emisión del orden/acta según corresponda, producto de la nueva convocatoria llevada a cabo por los Equipos Directivos.
  - En el caso de las horas de Coordinación del Campo de la Formación en la Práctica Profesional los docentes designados deberán continuar hasta que la institución genere el mecanismo de acceso según Resolución 3266/11 CGE.

La emisión de un Orden de Prelación implicará el cese del aspirante designado transitoriamente. La fecha de toma de posesión corresponderá a la fecha posterior a la notificación y aceptación del docente según los términos establecidos en el Artículo 34º de la Resolución 2300/12 CGE.

4) *Nuevas Necesidades de Coberturas por Bajas o Suplencias / Implementación de Nuevas Cohortes y Continuidades / Desdoblamientos / Creación de cargos iniciales:*

En aquellas Unidades Curriculares y Cargos Iniciales **NO cubiertas** transitoriamente por Resoluciones 0824/20 CGE, 0898/20 CGE, 0987/20 CGE y Circulares 08/20 JC y 09/20 JC, que por lo tanto **NO poseen FOP vigentes o con la prórroga antes mencionada y que requieran cobertura**, las instituciones deberán convocar a concurso según las Resoluciones 2300/12 CGE, 1471/16 CGE y Circulares complementarias emitidas por Jurado de Concursos de Nivel Superior. Este proceso concursal no debe exceder el 30/06/21.

**Es relevante considerar que a los fines de que la vacante sea cubierta para garantizar la trayectoria educativa de los estudiantes**, estas Unidades Curriculares y Cargos Iniciales deben cubrirse transitoriamente por Resolución 0220/20 CGE hasta la emisión del FOP producto del proceso concursal antes mencionado y de la respectiva evaluación efectuada por los Consejos Evaluadores Institucionales.

La emisión de un Orden de Prelación implicará el cese del aspirante designado transitoriamente. La toma de posesión corresponderá a la fecha posterior a la notificación y aceptación del docente según los términos establecidos en el Artículo 34º de la Resolución 2300/12 CGE.



### CARGOS DE ASCENSO

#### Prórroga de LISTADOS de CARGOS DE ASCENSO (Res. Nro. 5423/03 CGE):

- 1) Exclusivamente aquellos Listados (emitidos por Res. 5423/03 CGE) que fueron *aplicados efectivamente* para la cobertura de vacantes por Resoluciones 0898/20 CGE, 0987/20 CGE y Circulares 08/20 JC y 09/20 JC y cuya vigencia se haya enmarcado entre los meses de ABRIL y NOVIEMBRE de 2020 y que al no haberse aplicado los mismos en ese período para designaciones ordinarias debido a la emergencia sanitaria, se prorroga su vigencia hasta el 30/06/2021.

#### Proceso de Regularización:

- 2) En aquellos Cargos de Ascenso que fueron cubiertos transitoriamente por Resoluciones 0898/20 CGE, 0987/20 CGE y Circulares 08/20 JC y 09/20 JC y **que posean Listados vigentes (Res. 5423/03 CGE) o con la prórroga antes mencionada**, los docentes designados deberán cesar el 31/03/21 y deberán aplicarse los listados mencionados.
- 3) En aquellos Cargos de Ascenso que fueron cubiertos transitoriamente por Resoluciones 0898/20 CGE, 0987/20 CGE y Circulares 08/20 JC y 09/20 JC y **que NO posean Listados vigentes o con la prórroga antes mencionada**, los docentes designados deberán continuar hasta la emisión del Listado emitido por Jurado de Concursos, producto de la convocatoria a concurso (por Resoluciones 5423/03 CGE, 3467/17 CGE y 351/19 JC) y su correspondiente evaluación; o bien producto de la exposición o puesta en vigencia y aplicación de los Listados que fueran suspendidos por la emergencia sanitaria.  
La convocatoria antes mencionada no podrá exceder el 15/04/21.  
La emisión de un Listado (por Resoluciones 5423/03 CGE, 3467/17 CGE y 351/19 JC) implicará el cese del aspirante designado transitoriamente. La fecha de toma de posesión corresponderá a la fecha posterior a la notificación y aceptación del docente.
- 4 a) Cuando surja una nueva vacante posterior al 31/03/21 y haya Listados vigentes o prorrogados se procederá a su aplicación inmediata.
- 4 b) Cuando surja una nueva vacante posterior al 31/03/21 y NO haya Listados vigentes o prorrogados los Equipos Directivos de los Institutos Superiores o la Dirección de Educación Superior, según corresponda, convocarán a concurso según las Resoluciones 5423/03 CGE, 3467/17 CGE y 351/19 JC.



Es relevante considerar que a los fines de que las vacantes sean cubiertas para garantizar un normal funcionamiento de las instituciones estos cargos deberán cubrirse transitoriamente por Resolución 0220/20 CGE hasta la emisión del Listado producto de la evaluación de Jurado de Concursos del Nivel Superior.

**Observaciones:**

1) Se ratifica vigencia de las siguientes Circulares y Resoluciones:

Resolución 176/18 JC

Resolución 111/18 JC

Circular 18/17 JC

Circular 17/18 JC

Circular 08/19 JC

Resolución 351/19 JC

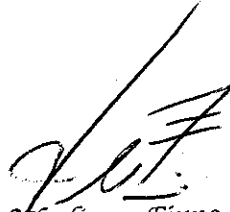
Resolución 1280/15 CGE

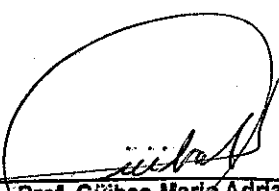
2) Observar el cumplimiento de lo establecido en el Protocolo normado por Resolución 2722/20 CGE y 0117/2 CGE.

3) Toda consulta inherente a procedimientos concursales y situaciones no contempladas en la presente Circular serán resueltas por Jurado de Concursos mediante el correo: [superior.jurado.cge@enterios.edu.ar](mailto:superior.jurado.cge@enterios.edu.ar) (Establecido mediante Circular 01/21 JC)

4) El correo para las convocatorias de regularización mediante Resoluciones 2300/12 CGE, 1471/16 CGE, 5423/03 CGE, 3467/17 CGE y 351/19 JC es el mismo utilizado hasta antes del inicio de la emergencia sanitaria: [concursos.web.cge.superior@gmail.com](mailto:concursos.web.cge.superior@gmail.com)

5) Todos los Listados y FOP vigentes o prorrogados que apliquen para las coberturas de Horas Cátedra, Cargos Iniciales y Cargos de Ascenso con las normas ordinarias (Resoluciones 2300/12 CGE, 1471/16 CGE, 5423/03 CGE, 3467/17 CGE) se utilizarán solo y específicamente para las unidades curriculares y cargos que fueron emitidos.

  
Prof. Vladimir Firpo  
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Superior  
Representante Docente AGMER

  
Prof. Guibas Mario Adrian  
Vocal Jurado de Concurso CGE  
Rep. Trab. de la Educación

  
Prof. GISELA J. EKKERT  
VOCAL  
JURADO DE CONCURSOS  
CONSEJO GRAL. DE EDUCACION

  
Lic. DIANA M. MILLEN  
VOCAL  
Jurado de Concurso C.G.E.